

**Acuerdo CE/Ucrania sobre los visados de corta duración \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2007, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Ucrania sobre la facilitación de la expedición de visados de corta duración (COM(2007)0190 – C6-0187/2007 – 2007/0069(CNS))**

**(Procedimiento de consulta)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2007)0190),
  - Vistos los incisos i) y ii) de la letra b) del punto 2 del artículo 62 y la primera frase del primer párrafo del apartado 2 del artículo 300 del Tratado CE,
  - Visto el primer párrafo del apartado 3 del artículo 300 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0187/2007),
  - Vistos el artículo 51 y el apartado 7 del artículo 83 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0363/2007),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Ucrania.